

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración
N° 305 - 2018-FONDEPES/OGA

Lima, 31 DIC. 2018

VISTOS: El Decreto Supremo N° 001-2012-PRODUCE mediante el cual se aprobó la transferencia de doce (12) Desembarcaderos Pesqueros Artesanales y dentro de los cuales se incluyó al Desembarcadero Pesquero Artesanal "El Chaco", con la Resolución de Administración de Baja de Bienes N° 112-2012-FONDEPES/OGA se aprobó la Baja de Infraestructura y Equipamiento del inmueble por el valor neto de S/. 44,333.32 y siendo de necesidad un mejoramiento en la infraestructura, el Ministerio de Economía y Finanzas declara la viabilidad del proyecto de inversión pública presentado por el FONDEPES, denominado "Mejoramiento del Atracadero Flotante Artesanal "El Chaco" asignándole el código SNIP;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público y goza de autonomía técnica, económica y administrativa que tiene por objeto promover, ejecutar y apoyar el desarrollo prioritario de la actividad pesquera artesanal, marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de los recursos pesqueros;

Que, siendo el objetivo del FONDEPES brindar adecuadas condiciones en la prestación de servicios en el Atracadero Flotante Artesanal "El Chaco" para el embarque y desembarque de recursos hidrobiológicos en el distrito de Paracas, región Ica y teniendo como beneficiarios directos los pescadores artesanales de la zona en situación de pobreza, cantidad significativa, cuya actividad es la pesca artesanal;

Que, planteada la problemática y las inadecuadas condiciones en la prestación de servicios del citado Atracadero para el embarque y desembarque de recursos hidrobiológicos en el distrito de Paracas, actividad que desarrollan los pescadores artesanales de la zona. El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Inversión Pública, declara la viabilidad del Proyecto de Inversión Pública denominado Mejoramiento del Atracadero Flotante Artesanal, "El Chaco" asignándole el código SNIP N° 74796, siendo la Unidad Ejecutora del Proyecto el sector Producción, pliego Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;



T. QUIROZ

Que, el 22 de marzo del 2013, se suscribió el Acta de Entrega de Obra, entre el ingeniero Juan Carlos Rojas Meléndez, en el cargo de Coordinador del Área de Obras del FONDEPES, asimismo en su calidad de Presidente del Comité de Recepción, por la empresa supervisora "Consortio Pareto, el ingeniero Gonzalo F. Cáceres Valdivia, en calidad de Asesor del Comité de Recepción (Supervisor), por la empresa contratista PSV Constructores S.A., ingeniero Miguel Rojas Custodio, por el desembarcadero lo hizo el administrador, ingeniero Félix Lapa Rivera y por la Asociación Sindicato de Pescadores y Extractores de Marisco del Puerto de Pisco "Chaco Lagunillas, el señor Moisés Alberto Sigua Málaga;

Que, a través de Nota de Contabilidad, el Área de Gestión Financiera da cuenta de los valores que se encuentran en los registros contables del proyecto de inversión pública por un valor neto de S/. 2,744.403.99;

Que, en la Nota de Contabilidad que se anexa, se encuentran registrados valores de elaboración del expediente técnico, de estudio de pre inversión y otros, y la Liquidación de Estudios de Pre inversión y otros:

CUENTA	CUENTAS	VALOR HISTORICO S/.	DEPRECIACION ACUMULADA S/.	VALOR NETO S/.
1501.0201 1508.0102	Edificios Administrativos y Edificios o Unidades no Residenciales.	2,915,477.85	473,765.15	2,441,712.70
N/C 209	Elaboración de Expedientes Técnicos, Estudio Pre Inversión y Otros.	172,915.97	28,098.85	144,817.12
N/C 45 31.03.17	Liquidación de Estudios de Pre Inversión.	188,506.49	30,632.32	157,874.17
	Total	3,276,900.31	532,496.32	2,744,403.99


SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Área de Gestión Financiera para que proceda con la exclusión de los registros contables del valor liquidado mediante el presente acto resolutivo por la suma de S/. 2,744,403.99 (Dos millones Setecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos tres con 99/100 Soles).

Artículo 2°.- Comunicar al Gobierno Regional de Ica la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el portal institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.


FONDEPES
 C.P.C. TERESA QUIROZ SILVA
 JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

